



Resolución Directoral

N° 479 -2017/DGIA/VMPCIC/MC

18 OCT 2017

VISTO, el informe N° 399-2017/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 16 de octubre de 2017, de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC y modificada por Resolución Viceministerial N° 064-2017-VMPCIC/MC, señala que los citados concursos son conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, establece que el Jurado determina qué empresas cinematográficas considera deben ser declaradas ganadoras de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura en cada concurso, en base a la evaluación y calificación de la calidad y factibilidad de los proyectos y obras presentadas, expidiendo un Acta de Evaluación;

Que, el numeral 7.6 de la citada Directiva establece que en base al Acta de Evaluación, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes declara a las empresas cinematográficas ganadoras de los citados concursos mediante Resolución;

Que, la Resolución Viceministerial N° 068-2017-VMPCIC/MC, modificada mediante Resolución Viceministerial N° 132-2017-VMPCIC/MC, aprueba el 'Plan anual de actividades y concursos de proyectos y obras cinematográficas' para el año 2017, el





Resolución Directoral

cual incluye el 'Concurso de obras cinematográficas de cortometraje exclusivo para la región Cusco';

Que, el día 27 de julio del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Viceministerial N° 135-2017-VMPCIC/MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso de obras cinematográficas de cortometraje exclusivo para la región Cusco', y se efectiviza la convocatoria del mismo;

Que, las Bases del 'Concurso de obras cinematográficas de cortometraje exclusivo para la región Cusco' establecen como fecha máxima para la presentación de expedientes el día 31 de agosto del presente año;

Que, concluido el plazo para la presentación de expedientes, así como el plazo para subsanar las observaciones indicadas por Mesa de Partes del Ministerio de Cultura, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido ocho (8) expedientes;

Que, revisados todos los expedientes presentados, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica a las empresas cinematográficas postulantes, en los casos en los que corresponda, las observaciones advertidas en los mismos, y otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, cumplido el citado el plazo, y en base al informe N° 013-2017/JGM/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios evidencia qué expedientes deben ser consignados como aptos para la evaluación y calificación del Jurado, y, conforme con lo establecido en el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, emite la Resolución Directoral N° 047-2017-DAFO/DGIA/VMPCIC/MC;

Que, el día 13 de setiembre del presente año se realiza el sorteo de las temas para el Jurado del 'Concurso de obras cinematográficas de cortometraje exclusivo para la región Cusco', con la presencia de la Notaria de Lima, la señora Loudelvi Yáñez Aspiqueulta, quien levanta un Acta de lo sucedido;

Que, la Resolución Directoral N° 448-2017-DGIA/VMPCIC/MC designa a los miembros del Jurado del 'Concurso de obras cinematográficas de cortometraje exclusivo para la región Cusco';

Que, el día 4 de octubre del presente año, el citado Jurado se instala y elige a su Presidente, a fin de realizar la tarea de evaluación y calificación de los expedientes aptos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC;

Que, el día 16 de octubre del presente año, el Jurado determina, mediante el Acta de evaluación, qué empresas considera deben ser declaradas ganadoras del





Resolución Directoral

'Concurso de obras cinematográficas de cortometraje exclusivo para la región Cusco' del presente año;

Que, el numeral IV de las Bases del 'Concurso de obras cinematográficas de cortometraje exclusivo para la región Cusco' del presente año, establece que se otorgará un (1) apoyo económico no reembolsable, ascendente a S/ 15 000,00 (quince mil y 00/100 Soles), para la empresa cinematográfica domiciliada en la región Cusco, que sea declarada ganadora.

Que, adicionalmente, el citado numeral establece que el Jurado puede otorgar menciones honorosas a las empresas cinematográficas, teniendo en cuenta las diversas áreas de realización en la actividad cinematográfica, las cuales no implican apoyos económicos;

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declárese como ganadora del 'Concurso de obras cinematográficas de cortometraje exclusivo para la región Cusco' - 2017, en base a lo establecido en el Acta de evaluación del mismo concurso, a la siguiente empresa cinematográfica:

Empresa Cinematográfica	Título de la obra cinematográfica	Director
Amasana Creaciones E.I.R.L.	Catarsis global	Ludovic Jean Laurent Pigeon

Artículo Segundo.- Otórguese mención honrosa en base a lo establecido en el Acta de evaluación del 'Concurso de obras cinematográficas de cortometraje exclusivo para la región Cusco' – 2017, a la siguiente obra cinematográfica:





Resolución Directoral

Empresa Cinematográfica	Título de la obra cinematográfica	Director
Asociación Cultural Educativa para el Desarrollo y la Comunicación Parnaso	Invisibles	Ángel Ramiro Romero Pacheco

Artículo Tercero.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago del premio correspondiente.

Artículo Cuarto.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes


Santiago Alfaro Rotondo
Director General

